



PS/ 6 13

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-1-0000864

Montevideo, 04 SEP 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección General de Secretaría de Estado, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo, del Cabo de 1ª (CALEN) Miguel Melgarejo, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 5 de setiembre de 2020 hasta el 5 de setiembre de 2022;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por los Decretos N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 188/015, de 13 de julio de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

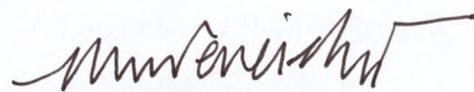
RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la República Democrática del Congo, al Cabo de 1ª (CALEN) Miguel Melgarejo, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 5 de setiembre de 2020 hasta el 5 de setiembre de 2022.

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 279.293,89 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 89/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de \$ 44.934,94 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 94/100), al ejercicio 2021 la suma de \$ 139.453,26 (pesos uruguayos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 26/100) y al ejercicio 2022 la suma de \$ 94.905,69 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil novecientos cinco con 69/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Liquidación de Haberes del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República